



J² / G. CIVIL 1016 / 190
1

AYUNTAMIENTO
DE
VILLARLUENGO



En vista de la negativa de la mayoría de los vecinos de esta localidad a llevar camas al Cuartel de la Guardia civil para los guardias aqui concentrados, ruego a V.E. me indique si se les puede obligar al vecino a ello y en caso afirmativo la sanción que se les puede imponer. Dios guarde a V.E. muchos años.

Villarluengo 27 de Julio 1946

El Alcalde,

Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia

Teruel. . .

GOBIERNO CIVIL DE
TERUEL
RECEBIDO
5587
AUG 1946

3º

4239

Sirvase disponer lo conveniente a fin de que se proporcione lo necesario al Puesto de la Guardia Civil de esa localidad, a efectos de alojamiento en la Casa Cuartel toda la fuerza reunida.

Por Dios España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Teruel 31 de julio de 1.946

EL GOBERNADOR CIVIL INTº

Sr. Alcalde de

VILLARLUENGO.-



3º

Orden de que los
H. de la Guardia Civil
abandonen la
g. 4ª

Excmo Señor.

El día 16 del actual que fue
el siguiente a mi incorporación
a este Puesto, con varios guardias,
solicitó del Señor Alcalde y des-
pués varias veces, una cama
para cada uno, y poder dormir
en el cuartel, para no tener que
hacerlo en la fonda y estar la
fuerza reunida, para en caso
de tener que atacar o defenderse
de los bandoleros. Escajeron tres
camas completas, los ropas de
otras tres, faltando para poder
dormir toda la fuerza concen-

trada en el cuartel, una cama completa y tres colchones.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. en los efectos que estime procedentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Villarluengo 26 de Julio de 1946

El Cabo 1.º Jefe de la fuerza

José Espinosa

GOBIERNO CIVIL DE

REPARTO E

F.º 5525
30 JUL 1946

Secmo. Gr. Gobernador Civil